

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Al folio 924: atendida la autorización de folio 928, téngase presente la delegación de poder al abogado Paul Numhauser Bustamante.

Al folio 927: como se pide, se fija como nueva fecha para la vista de la causa el 22 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, la que se realizará de forma presencial en las dependencias del Tribunal. Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el 9 de octubre de 2024, inclusive. Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia.

La Ministra Retamales **previene** respecto de establecer un nuevo plazo para aportar prueba instrumental, al considerar que el derecho precluyó al haberse extinguido el plazo original fijado de conformidad al artículo 22 del Decreto Ley N° 211 en la resolución de folio 888.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 454-22.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa, Sra. Silvia Retamales Morales, Sr. Ignacio Parot Morales. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



\*42637C61-15A1-4235-BA03-793C401A6B91\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.